

Lic. Roberto Ascencio Castillo
Síndico Municipal
Presente

El suscrito, C. Mtro. José Antonio Pinto Rodríguez, Secretario General del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo establecido por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 7° de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y del diverso 109 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito notificarle que en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, celebrada el día 17 de Enero de 2013, se dio cuenta del Punto de Acuerdo presentado por Usted en su carácter de Síndico Municipal, mediante el cual solicita al Pleno del Ayuntamiento deje insubsistente el proveído de 5 de enero del año 2012, emitido en el Juicio de Nulidad 28/2009 y su acumulado 125/2009, en lo relativo a decretar la separación en sus cargos a Ana Margarita Hurtado Torres y Oscar Monteón Espinoza, como Juez Municipal y Director de Planeación Urbana respectivamente, ambos del Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta; así como para que se deje insubsistente la ejecución del auto de fecha 5 de enero de 2012, respecto de los mencionados Juicios de Nulidad. Lo anterior, en cumplimiento al acuerdo dictado en autos del juicio de amparo 385/2012 y su acumulado 386/2012 por el Juzgado Segundo de Distrito en Materia Administrativa y de Trabajo en el Estado de Jalisco; para lo cual hago constar y certifico que recayó el siguiente Acuerdo:

ACUERDO N° 0079/2013.

El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en el artículo, 40 fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos 39 y 41 fracción XII del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, **Aprueba por Mayoría Simple de votos** de los Municipales integrantes del Ayuntamiento, por 17 diecisiete a favor, 0 cero en contra, y 0 cero abstenciones, dejar insubsistente el proveído de cinco de enero del año 2012, emitido en el juicio de nulidad 28/2009 y su acumulado 125/2009 en lo relativo a decretar la separación en sus cargos a Ana Margarita Hurtado Torres y Oscar Monteón Espinoza como Juez Municipal y Director de Planeación Urbana ambos del Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco. Así mismo se deja sin insubsistente la ejecución del auto de fecha 05 cinco de enero de 2012 antes señalado. Lo anterior en cumplimiento al acuerdo dictado en autos del juicio de amparo 385/2012 y su acumulado 386/2012 por el Juzgado Segundo de Distrito en Materia Administrativa y de Trabajo en el Estado de Jalisco.

Notifíquese.

Atentamente

Puerto Vallarta, Jalisco, a 17 de Enero de 2013.

El C. Secretario del Ayuntamiento.

Mtro. José Antonio Pinto Rodríguez.



C.o.p.-Expediente.

C.c.p.- Lic. Salvador López Aréchiga.- Director Jurídico